

CONSTANCIA. Agosto 04 de 2023.- A Despacho de la señora Juez, para resolver lo pertinente.

Rad.2023-00244- VS. Alimentos Menor.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES

Manizales, agosto cuatro (04) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 17001-31-10-006-2023-00244-00 (VS. Alimentos Menor).

AGREGAR la comunicación anterior de fecha 03-08-2023, suscrita por el representante legal de la empresa TEMPLEAMOS S.A.S, y déjese en conocimiento de la parte demandante, para que se entere de su contenido.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA

JUEZ

mcqv.

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 132 el 08 de agosto de 2023.



JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES
Secretario

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales **En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales**

Acuse de Recibido

FECHA: Jueves 03 de Agosto del 2023

HORA: 3:52:44 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; Santiago Arango Gómez, con el radicado; 202300244, correo electrónico registrado; gerencia@templeamos.co, dirigido al JUZGADO 6 DE FAMILIA.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (606) 8879620 ext. 11611

Archivo Cargado
01RespuestaOFICIONo.375.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20230803155312-RJC-12238

Manizales, 3 de agosto de 2023

Señores

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

cserjcfmzl@notificacionesrj.gov.co

Manizales - Caldas

ASUNTO: Respuesta al oficio n° 375

Radicado 17001311000620230024400

SANTIAGO ARANGO GOMEZ, mayor de edad, con domicilio en Manizales, identificado con cédula de ciudadanía **N.º 1.053.789.650**, en calidad de Representante Legal de **TEMPLEAMOS EST S.A.S.**, por medio del presente escrito da respuesta al oficio de la referencia en los siguientes términos:

El antiguo trabajador(a) **MATEO GUTIÉRREZ GÓMEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **N.º 1.002.633.950**, estuvo vinculado por contrato laboral por duración de la obra o labor a la empresa **TEMPLEAMOS EST S.A.S.** desde el día 10 de mayo de 2023 hasta el 31 de julio de 2023.

Por lo anterior, el antiguo trabajador(a) **MATEO GUTIÉRREZ GÓMEZ**, no tiene actualmente ningún vínculo contractual con la empresa **TEMPLEAMOS EST S.A.S.**

En consecuencia, no es posible proceder con el embargo, en la medida que NO HAY VÍNCULO LABORAL, TEMPLEAMOS EST S.A.S. se encuentra a paz y salvo por todo concepto frente al trabajador; y actualmente no se le adeudan ni salarios, ni otros valores embargables. Según lo expuesto, agradecemos su colaboración y comprensión.

Cordialmente,



SANTIAGO ARANGO GOMEZ

C.C. No 1.053.789.650

Representante Legal

TEMPLEAMOS EST S.A.S.